

DECRETO NUMERO 126
Fecha: 18 junio de 2021

Por el cual se acepta una renuncia y se da por terminado un encargo

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el artículo 91, literal D, numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, señala en el literal D, numeral 2 como funciones del Alcalde: "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local. de acuerdo con las disposiciones pertinentes"

Que el funcionario público ANDRÉS DE JESÚS CORREA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.899.002 expedida en Santa Marta, desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, empleo de Libre Nombramiento y remoción.

Que por Decreto No. 053 del 01 de marzo de 2021 se encargó en la vacancia definitiva del empleo Alcalde Local, Código 030, Grado 02 — de la LOCALIDAD DOS (2) HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS al funcionario Público ANDRÉS DE JESÚS CORREA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.899.002

1

Que, mediante escrito con radicado del 18 de junio 2021, el señor ANDRÉS DE JESÚS CORREA SÁNCHEZ, presentó renuncia del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación, puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo y se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio..."

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el señor ANDRÉS DE JESÚS CORREA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.899.002 expedida en Santa Marta, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, empleo de Libre Nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2. Terminación de Encargo. Dar por terminado el encargo de Alcalde Local, Código 030, Grado 02 — de la LOCALIDAD DOS (2) HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS, realizado a ANDRÉS DE JESÚS CORREA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.899.00.

ARTÍCULO 3. Envíese copia de este Decreto a la Secretaría General y a la Dirección de Capital Humano de la Alcaldía, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 18 de junio de 2021

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ
Secretario General

Revisó: Natalia Mattos Cantillo, Profesional Universitario
Dirección Capital Humano.
Revisó: Marta Campo Amaya - Líder de Programa
Dirección de Capital Humano.
Proyectó: Glenda K. Rojas — Profesional Universitario
Dirección Capital Humano

DECRETO NUMERO 128
Fecha: 18 de junio de 2021

Por el cual se hace un encargo

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el artículo 91, literal D. numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, señala en el literal D. numeral 2 como funciones del Alcalde: "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", en su artículo 2.2.5.5.43 señala: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción. que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

2

Que existe vacancia definitiva del empleo Alcalde Local, Código 030, Grado 02 —de la LOCALIDAD DOS (2) HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS Que es deber de la Administración Distrital hacer el respectivo encargo para asegurar de esta manera que las funciones inherentes a ese cargo no se vean interrumpidas, mientras se nombra al titular del cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Encárguese como Alcalde Local, Código 030, Grado 02 — de la LOCALIDAD DOS (2) HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS, al funcionario público LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.451.102, expedida en Santa Marta, quien se desempeña como Jefe de Oficina, Código 006. Grado 02, Oficina para las Comunidades Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad.

ARTÍCULO 2. Envíese copia de este Decreto a la Secretaría General y a la Dirección de Capital Humano de la Alcaldía, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 18 junio de 2021

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

BAYRON ARRIETA JIMENEZ
Secretario General

Revisó: Natalia Mattos Cantillo, Profesional Universitario
Dirección Capital Humano

Revisó: Marta Campo Amaya — Líder de Programa
Dirección de Capital Humano

Proyectó: Glenda K. Rojas — Profesional Universitario
Dirección Capital Humano